



Doña Laura Álvarez Cabrera, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2020, como asunto urgente 28, adoptó el siguiente acuerdo:

ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE "REFORMA EN CENTRO CÍVICO DE LAS DELICIAS. ACTUACIÓN COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020"; EXPEDIENTE TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y CARÁCTER ORDINARIO.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente vigésimo octavo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2018, acordó aprobar el proyecto técnico de las obras de "Reforma en Centro Cívico de las Delicias. Actuación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020". Así mismo, en sesión de fecha 14 de agosto de 2019, acordó aprobar el gasto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación de las obras mencionadas, tramitada mediante procedimiento abierto simplificado, siendo su tramitación ordinaria, e iniciar los trámites pertinentes para la licitación referida.

Tal y como dispone el artículo 150 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y en cumplimiento del mencionado acuerdo de Junta de Gobierno Local, el anuncio de la licitación ha sido publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP) con fecha 20 de septiembre de 2019, así como en el Perfil de Contratante de la página web del Ayuntamiento de Jerez.

La Mesa de Contratación de 25 de octubre de 2019, procedió a la apertura de los sobres/archivos únicos, electrónicos, presentados en la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo las proposiciones presentadas para participar en la licitación del contrato de las obras de referencia, las correspondientes a las mercantiles que se relacionan a continuación:

PROPOSICIÓN	C.I.F.	EMPRESA
1	B97600001	ASSISTACASA 2005, S.L.
2	B11928984	EJOC2004, S.L.
3	B29692670	EXCAVACIONES MONTOSA, S.L.
4	B11943776	FRIVAL SERVICIOS INTEGRALES, S.L.
5	B11700457	INFRAESTRUCTURA URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L.
6	B91078816	TORRES DÍAZ OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

	Código Cifrado de Verificación: R52DD0J013Y1FL3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA	13/03/2020
 R52DD0J013Y1FL3			

Se comprobó que, los licitadores han aportado la declaración responsable y la oferta de criterios cuantificables exigidas conforme al modelo correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (P.C.A.P.).

En cuanto a la aportación de la memoria técnica exigida en el P.C.A.P., resultó que tres de los seis licitadores no la han presentado, por lo que la Mesa de Contratación acordó solicitar a los Servicios Técnicos competentes de este Ayuntamiento, la emisión de informe sobre la no presentación de Memoria exigida en el apartado 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo dicho Informe determinar si la ausencia de la Memoria en las ofertas presentadas es motivo de rechazo en los términos que se establece en los Pliegos. Asimismo, la mesa acordó requerir subsanación a la entidad Assistacasa 2005, S.L. para que corrigiera su oferta económica, ya que el importe total de la oferta con IVA no coincide con el importe de la oferta sin IVA, más su IVA correspondiente.

El 25 de noviembre de 2019, la Mesa de Contratación, visto el informe emitido por el Servicio de Ejecución de la Edificación en fecha 20 de noviembre de 2019, en el que se propone la exclusión de los licitadores que no han presentado la Memoria técnica exigida en el apartado 21 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas, acordó requerir a dicho Servicio que motivara dicha propuesta.

La Mesa de Contratación, en sesión de 5 de diciembre de 2019, conoció el informe emitido por Servicio de Ejecución de la Edificación de fecha 5 de diciembre de 2019, del siguiente tenor literal:

“En relación con el informe emitido por el que suscribe con fecha 20/11/2019 en el que se propuso la exclusión de la tres empresas que omitieron en sus ofertas la presentación del documento Memoria Técnica exigida en el apartado 21 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativa se realiza la siguiente rectificación:

Vistas las tres Memorias Técnicas presentadas, del contenido de las mismas no se desprende “el mejor grado de conocimiento de la obra” que perseguía el mencionado apartado 21 del Anexo I; por otra parte, dadas las características de las obras a ejecutar, consistente en arreglos de instalaciones, nuevos aseos y accesos para adaptarlos a la normativa de accesibilidad, modificación de tabiquería y, en general, mejora de los acabados del edificio, es decir, obras que no presentan dificultad especial, **SE PROPONE** la admisión de la seis ofertas.”

En base a dicho informe la Mesa de Contratación acordó admitir las seis ofertas presentadas que a continuación se relacionan y remitirlas a la Delegación de Economía para el correspondiente informe de valoración.

OFERENTE	IMPORTE -SIN I.V.A.-	I.V.A.	IMPORTE TOTAL
INFRAESTRUCTURA URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L.	125.681,28	26.393,07	152.074,35
EJOC2004, S.L.	125.689,00	26.394,69	152.083,69
ASSISTACASA 2005, S.L.	128.761,72	27.039,96	155.801,68
FRIVAL SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	130.587,00	27.423,27	158.010,27
EXCAVACIONES MONTOSA, S.L.	131.344,33	27.582,31	158.926,64
TORRES DÍAZ OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	137.800,00	28.938,00	166.738,00

Constituida la Mesa de Contratación el 19 de diciembre de 2019, se dio cuenta a la Mesa por parte del Sr. Secretario del informe técnico de valoración emitido por el Jefe del Departamento Económico Financiero con fecha 17 de diciembre de 2019.

A la vista del mencionado informe, se hizo constar que, siguiendo los criterios que sirven de base para la adjudicación del contrato, expresados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ha quedado como sigue:

ORDEN	OFERTANTE	OFERTA (Sin I.V.A.)	PUNTOS
I	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L.	125.681,28	100,00

	Código Cifrado de Verificación: R52DD0J013Y1FL3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA 13/03/2020
 R52DD0J013Y1FL3		

ORDEN	OFERTANTE	OFERTA (Sin I.V.A.)	PUNTOS
2	EJOC2004, S.L.	125.689,00	99,99
3	ASSISTACASA 2005, S.L.	128.761,72	97,61
4	FRIVAL SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	130.587,00	96,24
5	EXCAVACIONES MONTOSA, S.L.	131.344,33	95,69
6	TORRES DÍAZ OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	137.800,00	91,21

Por todo lo cual y a la vista de la valoración anterior, la Mesa de Contratación acordó proponer al Órgano de Contratación, la adjudicación del contrato de referencia y el requerimiento de documentación previa a la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, que corresponde a la propuesta presentada por la entidad mercantil INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L., previa comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, y asimismo se realicen los trámites oportunos, de acuerdo al artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de diciembre de 2019, se aprobó dicho requerimiento. Una vez requerida la empresa INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L., para que presentase la documentación complementaria previa a la adjudicación de las obras de referencia, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la empresa presentó la documentación requerida, dentro del plazo establecido; y constituyó en la Tesorería del Ayuntamiento de Jerez, la garantía definitiva por importe de 6.284,06 euros.

Por todo lo expuesto, visto el informe jurídico emitido al efecto y de conformidad con los artículos 150, 151 y 159 de la LCSP, **SE PROPONE:**

Primero.- Adjudicar las obras de "**Reforma en Centro Cívico de las Delicias.**" **Actuación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020**", a la entidad mercantil **INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L.**, con C.I.F. nº B11700457, por un importe de **CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (125.681,28 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A correspondiente, la cantidad asciende a **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (152.074,35 €)**. El plazo de ejecución es de **CUATRO (4) MESES**.

Segundo.- Formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo de adjudicación, de conformidad con el artículo 153 de la LCSP.

En el momento de formalización del contrato, deberá presentar **Seguro de responsabilidad civil** con cobertura **todo riesgo** de la construcción, de explotación y patronal que cubra los daños y perjuicios ocasionados a terceros por la realización de las actividades que son propias de la obra a contratar, o como consecuencia de ellas, así como por cualquiera de los medios materiales y elementos adscritos al mismo. El seguro dispondrá de una cobertura por un importe que será al menos el 100% del precio total del contrato (IVA incluido). El aseguramiento mantendrá ininterrumpidamente su vigencia desde la fecha de formalización del contrato hasta su finalización. En la póliza de seguro de construcción aparecerá expresamente como beneficiario de la misma el Excmo. Ayuntamiento de Jerez.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento para la firma del mencionado contrato.

Cuarto.- Designar a la Dirección facultativa de las obras que estará a cargo del Arquitecto D. Fernando Contreras Arias, del Arquitecto Técnico D. Daniel Ribelles Calderón y del Ingeniero Técnico Industrial D. Pedro Ballester Ravina, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto

	Código Cifrado de Verificación: R52DD0J013Y1FL3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA 13/03/2020
 R52DD0J013Y1FL3		

1627/1997, de 24 de octubre, el Coordinador en materia de Seguridad y Salud, que quedará integrado en la mencionada Dirección Facultativa será el Arquitecto Técnico D. Agustín Jiménez Suárez, con D.N.I. nº 48886826G.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores y candidatos intervinientes en el procedimiento de contratación, así como publicar en el Perfil de Contratante la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.I de la LCSP".

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del Jefe de la Unidad de Suministros y Servicios; así como, los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: R52DD0J013Y1FL3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA	13/03/2020
 R52DD0J013Y1FL3			